

14469. 11/933. Buenos Aires, noviembre 8 de 1933.
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la
fecha,
Resuelve:

Suprimir la palabra "pulmonar" de los artículos
los 4º y 5º del Reglamento de Licencias. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
insértese en el Libro de Resoluciones Generales,
anótese en Estadística, El Monitor y archívese.
Fdo. - Rico - Alf. de Laferrere. -

14944 C/933. Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de
la fecha:

Resuelve:

1º La inscripción en lo registro de aspirantes en una
provincia o territorio tendrá validez, respectivamente,
para cualquiera de las otras provincias o territorios.
2º La inscripción en las provincias y territorios ten-
drá validez durante tres años.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
por las Inspecciones Generales de Provincias y Terri-
torio, anótese en las mismas, Estadística, en El Mo-
nitor de la Educación común, insértese en el libro de
Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -
Fdo. - Rico. - Alf. de Laferrere. -

14219 9/933 Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha:

Resuelve:

1º En lo sucesivo todo mueble que ingrese a la
Repartición será marcado con un sello de fuego
en partes vitales no visibles.

2º El sello en cuestión tendrá la siguiente leyenda.

da: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación".

3° A los muebles que por su naturaleza no sea posible aplicarles el sello a fuego se les colocará la misma leyenda con pintura indeleble.

4° Igual procedimiento se aplicará a todos los muebles de la Repartición actualmente en uso.

5° Queda autorizada la Dirección Administrativa para adoptar las disposiciones internas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de la presente resolución.

Fdo: Pico. - Alf. de Laferrere.

909

E/134.

Buenos Aires, febrero 28 de 1934.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1° - En cada Inspección Occional de Provincias y Territorios se llevará un registro de aspirantes a puestos en las escuelas nacionales en provincias:

(a) - Nombre del candidato.

(b) - Título (número de inscripción en Estadística).

(c) - Promedio de clasificación obtenida en la Escuela Normal.

(d) - Cargos anteriores desempeñados, nacionales o provinciales.

(e) - Localidad, zona o número de la escuela a que se aspira.

Este registro permanecerá abierto desde el 1° de diciembre hasta el 30 de abril y los aspi-